

**COMISIÓN TEMPORAL DE SEGUIMIENTO DEL
PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES
PRELIMINARES**

PLAN DE TRABAJO

Proceso Electoral Local 2026-2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PLAN DE TRABAJO

GLOSARIO	3
PRESENTACIÓN	4
1. MARCO LEGAL	6
2. ATRIBUCIONES E INTEGRACIÓN	8
2.1 ATRIBUCIONES	8
2.2 INTEGRACIÓN	8
3. OBJETIVOS DE LA COMISIÓN	10
3.1. OBJETIVO GENERAL	10
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
4. ACTIVIDADES	11
4.1. PROGRAMA DE ACTIVIDADES	11
4.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	13
5. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	15

PLAN DE TRABAJO

GLOSARIO

- ❖ **ANEXOS DEL REINE.** Anexos del Reglamento de Elecciones del INE.
- ❖ **CATD.** Centros de Acopio y Transmisión de Datos.
- ❖ **COMISIÓN TEMPORAL.** Comisión Temporal de Seguimiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- ❖ **CONSEJO GENERAL.** El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- ❖ **CONSTITUCIÓN FEDERAL.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ **IEPAC.** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- ❖ **INE.** Instituto Nacional Electoral.
- ❖ **INSTITUTO.** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- ❖ **LGIPE.** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- ❖ **LIPEEY.** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
- ❖ **OPL.** Organismo Público Local.
- ❖ **PREP.** Programa de Resultados Electorales Preliminares.
- ❖ **REGLAMENTO INTERIOR.** Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- ❖ **REINE.** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- ❖ **UNIDAD.** Unidad de Tecnologías de la Información.
- ❖ **COTAPREP.** Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

PLAN DE TRABAJO

PRESENTACIÓN

El Programa de Resultados Electorales Preliminares, es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, a través de la captura, digitalización y publicación de los resultados asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las Casillas.

Este programa, tiene como objetivo informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad, los resultados y la información en todas sus fases al Instituto, al Consejo General, a los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación, pero sobre todo, a la ciudadanía.

De esta forma, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en cumplimiento de la ley electoral y apegado a los principios rectores que rigen la función electoral, implementará dicho programa PREP, con la visión y estrategia tecnológica oportuna, para que la ciudadanía, en mayor amplitud, conozca en tiempo y forma los resultados que desee.

Derivado de lo anterior, el Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2026, acordó la creación de la *Comisión Temporal de Seguimiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares*.

Es por ello que, de conformidad con la normativa en materia electoral y las atribuciones conferidas a la Comisión, se proyecta el presente Plan de Trabajo para ejercer durante el Proceso Electoral Local 2026-2027 y se presenta en los cinco apartados que se mencionan a continuación:

- El marco legal que sirve de fundamento legal para el funcionamiento de la Comisión y el presente Plan de Trabajo.
- Las atribuciones que le fueron conferidas a esta Comisión así como su integración.
- El objetivo general y los objetivos específicos que se han proyectado para el logro de éste.

PLAN DE TRABAJO

- Las actividades que la Comisión proyecta realizar en ejercicio de sus atribuciones y los objetivos a cumplir, así como un cronograma para el debido cumplimiento de las actividades.
- La aprobación del propio Plan por las Consejerías y Secretario Técnico integrantes de la Comisión, una vez que ha sido presentado y analizado en sesión de la misma.

PLAN DE TRABAJO

1. MARCO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 8, establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución Federal, ejerciendo determinadas funciones en diversas materias, entre otras, la de Resultados Preliminares.

Por su parte, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 219 numerales 1 y 3 indican que el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por los Organismos Públicos Locales, cuyo objetivo será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

El Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, en el Capítulo relativo al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), establece, en el artículo 336 numeral 1, que las disposiciones de dicho Capítulo tienen por objeto establecer las bases que son aplicables a los Órganos Públicos Locales, en su respectivo ámbito de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho programa; en el artículo 338, numeral 2, inciso b, fracción II y III determina que para las elecciones de las diputaciones de los congresos locales, integrantes de los ayuntamientos tanto ordinarias como extraordinarias, se diseñará, implementará y operará el PREP, se integrará un COTAPREP y se realizará la auditoría correspondiente.

PLAN DE TRABAJO

En ese sentido, el artículo 339 numeral 1, inciso a, fracción III del citado reglamento, determina que el Consejo General deberá acordar la Comisión que dará seguimiento al diseño, implementación y operación del PREP.

Además, dicho reglamento contiene los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el cual está integrado en el Anexo 13 del mismo.

En concordancia con la Ley General antes mencionada, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en su numeral 196, establece lo que es el Programa de Resultados Electorales Preliminares y su objetivo.

En su artículo 306, fracción IV, establece que en lo relativo al Programa de Resultados Preliminares Electorales de las elecciones, los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales y demás personal del Instituto, bajo su más estricta responsabilidad se sujetarán a los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral, y en su caso, el Instituto.

Por su parte, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en cuanto a los sistemas informáticos se refiere, determina en su Artículo 35, las obligaciones de la Unidad de Tecnologías de la Información; y en su fracción VI, señala que deberá apoyar a las diversas áreas del Instituto, en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones. Asimismo, en la fracción XII, establece que en año electoral coadyuvará con el Programa de Resultados Electorales Preliminares en los términos establecidos por la normatividad del INE, así como con la Comisión que para tal efecto del programa se cree.

PLAN DE TRABAJO

2. ATRIBUCIONES E INTEGRACIÓN

El 24 de julio de 2026, el Consejo General llevó a cabo una sesión extraordinaria, en la que entre otros temas, aprobó el Acuerdo CG/016/2026, mediante el cual, entre otras, creó e integró la Comisión Temporal de Seguimiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2026-2027.

2.1 ATRIBUCIONES

Es así, como en el apartado de Motivaciones, numeral 6, inciso a, se establecen las atribuciones que le corresponden a esta Comisión, las cuales se enlistan a continuación:

1. Auxiliar al Consejo General en la atención a las propuestas de lineamientos, criterios y las necesidades tecnológicas y/o informáticas del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
2. Supervisar la implementación, desarrollo y operación de las etapas del Programa de Resultados Electorales Preliminares de conformidad con reglas, lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional Electoral.
3. Supervisar la integración en tiempo y forma del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.
4. Auxiliar al Consejo General en la determinación de la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos del PREP.
5. Proponer al Consejo General el lineamiento del proceso técnico operativo para el acopio, digitalización, captura, verificación de datos y la publicación de datos e imágenes del PREP.
6. Auxiliar al Consejo General en la determinación de la instancia auditora del PREP.
7. Las demás que le confiera la normatividad aplicable en la materia y el Consejo General.

PLAN DE TRABAJO

2.2 INTEGRACIÓN

Por lo que a la integración de la Comisión se refiere, se determinó en el punto Primero del Acuerdo, que la misma quede conformada por el Consejero Electoral Carlos Alberto Dzib Pech como Presidente y la Consejera Electoral Emma Janice Pérez Valle junto con el Consejero Electoral Alberto Rivas Mendoza como integrantes, junto con el Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información, que se relacionan inmediatamente.

La integración de la presente Comisión Temporal de seguimiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares, conforme al Acuerdo CG/016/2026 aprobado el 24 de julio de 2026 por el Consejo General del IEPAC, es la siguiente:



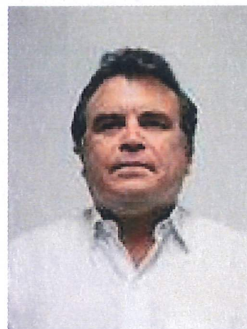
**Mtro. Carlos Alberto
Dzib Pech**
Consejero Electoral y
Presidente de la Comisión



**Mtra. Emma Janice
Pérez Valle**
Consejera Electoral e
Integrante de la
Comisión



**Mtro. Alberto
Rivas Mendoza**
Consejero Electoral e
Integrante de la
Comisión



**Dr. José Luis
Barrera Canto**
Titular de la Unidad de
Tecnologías de la
Información y
Secretario Técnico de
la Comisión

PLAN DE TRABAJO

3. OBJETIVOS DE LA COMISIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la Comisión, es fungir como órgano auxiliar del Consejo General del Instituto, para la implementación del PREP requerido durante el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027; de tal manera que permita al Instituto publicar oportunamente los resultados electorales preliminares de las elecciones estatales, de las casillas que funcionarán durante la jornada electoral del 6 de junio de 2027, garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados que emita el PREP.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para la consecución del objetivo general, esta Comisión ha establecido diversos objetivos específicos:

1. Colaborar con los trabajos del COTAPREP.
2. Supervisar que el diseño, implementación y operación del PREP se dé conforme la normativa aplicable.
3. Dictaminar los asuntos relacionados con el REINE y los que resulten necesarios para la correcta implementación de PREP, así como solicitar los acuerdos requeridos.
4. Colaborar con el Consejo General en la determinación de la instancia auditora del PREP.
5. Informar al Consejo General sobre los asuntos relacionados con los trabajos de esta Comisión.

PLAN DE TRABAJO

4. ACTIVIDADES

4.1. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Para el logro de los objetivos específicos, esta Comisión proyecta un programa de actividades, estableciendo cada una de las que se realizarán, vinculándolas a las atribuciones de la propia Comisión, así como identificando el o los objetivos que se cumplirán con cada una.

NO.	ACTIVIDAD	ATRIBUCIÓN QUE SE EJERCE	OBJETIVO ESPECÍFICO POR CUMPLIR
1	Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Temporal de Seguimiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares.	2	2
2	Conocer y aprobar el Plan de Trabajo propuesto por la instancia interna para la implementación del PREP.	2	2
3	Conocer los informes mensuales que rinda la Instancia Interna sobre el avance en el diseño, implementación y operación del PREP.	2	2
4	Dar seguimiento al cronograma de actividades para la implementación del PREP.	2	2
5	Revisar y remitir al Consejo General, el proyecto de Acuerdo, con la propuesta para la integración del Comité Técnico Asesor del PREP.	3 y 5	1 y 3
6	Conocer el Plan de Trabajo y calendario de sesiones y reuniones de trabajo con las representaciones de partidos políticos, en su caso candidaturas independientes del COTAPREP.	3	1
7	Revisar y remitir al Consejo General el proyecto del Proceso Técnico Operativo del PREP.	1 y 5	3
8	Revisar la información y el diseño del prototipo navegable del sitio de publicación del PREP.	2	2
9	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto para la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, y en su caso el Centro Captura y Verificación; así como, instruir sus habilitaciones y operación, con las observaciones emitidas por el COTAPREP.	1 y 4	2
10	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto por el que se instruye a los consejos distritales o municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades	3	3

PLAN DE TRABAJO

NO.	ACTIVIDAD	ATRIBUCIÓN QUE SE EJERCE	OBJETIVO ESPECÍFICO POR CUMPLIR
	relacionadas con la implementación y operación del PREP en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y, en su caso en los recintos en los que se desarrollen las fases del proceso técnico operativo.		
11	Conocer la información y el diseño del prototipo navegable del sitio de publicación y formato de base de datos que se utilizarán en la operación del PREP.	2	2
12	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto para establecer la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares; número de actualizaciones por hora de las bases de datos de los resultados electorales preliminares; número de actualizaciones por hora de los datos; la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares.	2	3
13	Analizar el o los perfiles de las candidaturas a Ente Auditor del PREP y coadyuvar con las instancias correspondientes en el proceso de designación del mismo.	2 y 6	4
14	Conocer el Plan de Seguridad y el Plan de Continuidad del PREP.	2	2
15	Determinar la fecha y hora en que se ejecutarán, al menos, tres simulacros del PREP.	2	2
16	Supervisar los tres simulacros del PREP que establece el Reglamento de Elecciones aprobado por el INE.	2	2
17	Conocer el número de actas PREP que se prevé acopiar en cada CATD, así como la relación de casillas a las que pertenecen.	2	2
18	Observar el desarrollo del PREP durante la jornada electoral.	2	1
19	Recepcionar el informe final del PREP emitido por el implementador.	2	5
20	Aprobar, en su caso, el informe final de la Comisión de Seguimiento al Programa de Resultados Electorales Preliminares.	4	5

PLAN DE TRABAJO

4.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

NO.	ACTIVIDAD	2026					2027						
		A G O S T O	S E P T I E M B R E	O C T U B R E	N O V I E M B R E	D I C I E M B R E	E N E R O	F E B R E R O	M A R Z O	A B R I L	M A Y O	J U N I O	J U L I O
1	Instalación de la Comisión Temporal de Seguimiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares												
2	Aprobar el plan de Trabajo de la Comisión Temporal de Seguimiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares.												
3	Conocer el cronograma de actividades propuesto por la instancia interna para la implementación del PREP.												
4	Conocer y Aprobar el Plan de Trabajo de la instancia interna para la implementación del PREP.												
5	Realizar reuniones de trabajo coordinadas con la instancia interna y el tercero.												
6	Realizar reuniones de trabajo coordinadas con el COTAPREP, el ente auditor y el equipo técnico.												
7	Revisar y remitir al Consejo General el proyecto para el Proceso Técnico Operativo del PREP												
8	Conocer la información y el diseño del prototipo navegable del sitio de publicación del PREP.												
9	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto para la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, y en su caso el Centro Captura y Verificación; así como, instruir sus habilitaciones y operación, con las observaciones emitidas por el COTAPREP.												
10	Revisar y proponer al Consejo General el proyecto por el que se instruye a los consejos distritales o municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la												

PLAN DE TRABAJO

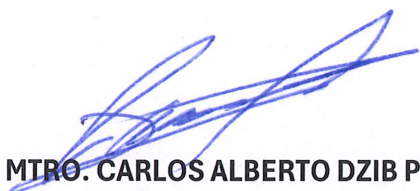
NO.	ACTIVIDAD	2026				2027							
		A G O S T O	S E P T I E M B R E	O C T U B R E	N O V I E M B R E	D I C I E M B R E	E N E R O	F E B R E R O	M A R Z O	A B R I L	M A Y O	J U N I O	J U L I O
	implementación y operación del PREP en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y, en su caso en los recintos en los que se desarrollen las fases del proceso técnico operativo.												
11	Revisar la información y el diseño del prototipo navegable del sitio de publicación del PREP.												
12	Analizar el perfil del o los candidatos a Ente Auditor del PREP y coadyuvar con las instancias correspondientes en su proceso de designación.												
13	Revisar y remitir al Consejo General el proyecto para establecer la fecha y hora de inicio de publicación de los datos, imágenes y base de datos de los resultados electorales preliminares; número de actualizaciones por hora de las bases de datos de los resultados electorales preliminares; número de actualizaciones por hora de los datos; la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los resultados.												
14	Determinar la fecha y hora en que se ejecutarán, la prueba funcional y al menos, tres simulacros del PREP.												
15	Conocer el número de actas PREP que se prevé acopiar en cada CATD, así como la relación de casillas a las que pertenecen.												
16	Supervisar los tres simulacros del PREP que establece el Reglamento de Elecciones aprobado por el INE.												
17	Observar el desarrollo del PREP durante la jornada electoral.												
18	Recepcionar el informe final del PREP emitido por el implementador.												
19	Aprobación del informe final de la Comisión.												

PLAN DE TRABAJO

5. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Este Plan de Trabajo proyectado para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, es aprobado en sesión de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares, celebrada el día XX de XXXX de 2026, por las personas integrantes de la Comisión, para cuyos efectos lo hacen firmando al margen y al calce de todas las hojas que conforman el contenido.

Las fechas plasmadas en los anexos que forman parte del presente plan son estimadas y podrán ser ajustadas conforme a las necesidades institucionales.



MTRO. CARLOS ALBERTO DZIB PECH
CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



DR. JOSÉ LUIS BARRERA CANTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN



MTRA. EMMA JANICE PEREZ VALLE
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

PLAN DE TRABAJO

ANEXO. CALENDARIO DE SESIONES

No.	FECHA
1	19-Ago-2026
2	30-Sep-2026
3	4-Nov-2026
4	2-Dic-2026
5	11-Ene-2027
6	3-Feb-2027
7	17-Mar-2027
8	21-Abr-2027
9	26-May-2027
10	2-Jun-2027
11	25-Jun-2027
12	8-Sep-2027